

SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

RESOLUCIÓN SCPM-CGAJ-DAJCP-2017-001

**“ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE FIDELIDAD TIPO BLANKET PARA LOS
SERVIDORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE
MERCADO AÑO 2017”**

CONSIDERANDO:

- Que** en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Constituyente, cuyas reformas fueron publicadas en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre de 2013; en la cual se establecen los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que** la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No.555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa...”;
- Que** mediante Resolución No. 002-197-CPCCS-2012 de 31 de julio de 2012, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designa al economista Pedro Páez Pérez como Superintendente de Control del Poder de Mercado, mismo que fuera posesionado ante el Pleno de la Asamblea Nacional el 06 de septiembre de 2012;
- Que** en el literal a) del artículo 5 de la Resolución No. SCPM-DS-009-2016 de 20 de febrero de 2016, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional a partir del valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- Que** mediante Resolución No. SCPM-DS-044-2016 de 01 de agosto de 2016 el Superintendente de Control del Poder de Mercado reforma la Resolución No. SCPM-DS-009-2016 de 20 de febrero de 2016 y en su parte pertinente expresa: *“Artículo 2.- Sustitúyase el literal c) del Artículo 5, por el siguiente: “c) De conformidad al tipo de contratación designará a su criterio a los integrantes de las comisiones técnicas señaladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, cuando fuere el caso; o, en su defecto designará al servidor encargado de llevar a cabo el proceso precontractual en sus diferentes etapas, así como también designará al Administrador del Contrato debiendo ser este el responsable del área requirente o un profesional de la misma”;*

- Que** el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí (...)”*;
- Que** el artículo 98 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, dispone: *“Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 1. El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí (...)”*;
- Que** con Oficio de 18 de diciembre de 2009 la ingeniera Fanny Canelos González, Subgerente Nacional de Negocios Fiduciarios y Titularización de la Corporación Financiera Nacional, certifica que le Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD es propietario del 100% del paquete accionario de la compañía ROCAFUERTE SEGUROS S.A., razón por la cual se invitó a la compañía mencionada, por tratarse de una empresa del Estado y por conveniencia y viabilidad técnica y económica, para la *“ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE FIDELIDAD TIPO BLANKET PARA LOS SERVIDORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO AÑO 2017”*;
- Que** mediante Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-0001 de 03 de enero de 2017, se nombra a la servidora Diana Solange Buitrón Mino como Coordinadora General Administrativa Financiera;
- Que** con Oficios números SCPM-CGAF-DATH-0002-2017-O de 03 de enero de 2017 y SCPM-CGAF-DATH-0004-2017-O de 18 de enero de 2017 el Director de Administración de Talento Humano (E), solicita al Administrador de Gestión de Estudios Jurídicos y Cauciones de la Contraloría General del Estado, la disminución del monto de caución al 2% debido a la baja siniestralidad presentada por la Institución y a las limitaciones en la asignación presupuestaria por parte del Ministerio de Finanzas, para lo cual anexó el certificado de siniestralidad emitido por Rocafuerte Seguros S.A.;
- Que** mediante memorando No. SCPM-CGAF-DATH-0017-2017-M de 04 de enero de 2017 el Director de Administración de Talento Humano (E), solicita a la Coordinadora General de Planificación, la emisión de la certificación POA por el valor de USD\$ 15.050,00 (QUINCE MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) con cargo a la partida 570201 “Seguros”, incluido IVA, para la contratación de una Póliza de Fidelidad para la Superintendencia de Control del Poder de Mercado;
- Que** con memorando No. SCPM-CGAF-DATH-0018-2017-M de 04 de enero de 2017 el Director de Administración de Talento Humano (E), solicita al Director Financiero la emisión de una certificación presupuestaria por el valor de USD\$ 15.050,00 (QUINCE MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) con cargo a la partida 570201 “Seguros”, incluido IVA, para la contratación de una Póliza de Fidelidad para la Superintendencia de Control del Poder de Mercado;

- Que** mediante memorando No. SCPM-CGAF-DATH-0019-2017-M de 04 de enero de 2017 el Director de Administración de Talento Humano (E), solicita al Director Administrativo la emisión de la certificación PAC por el valor de USD\$ 15.050,00 (QUINCE MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) con cargo a la partida 570201 “Seguros”, incluido IVA, para la contratación de una Póliza de Fidelidad para la Superintendencia de Control del Poder de Mercado;
- Que** con memorando No. SCPM-CGP-0013-2017-M de 09 de enero de 2017 la Coordinadora General de Planificación luego de la revisión del POA 2017, certifica la actividad: “Adquisición de Póliza de Fidelidad Tipo Blanket para los servidores de la SCPM año 2017”, por un valor de USD\$ 15.050,00 (QUINCE MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) incluido IVA, gasto corriente con una programación correspondiente al mes de febrero de 2017;
- Que** mediante Certificación PAC No. SCPM-CGAF-DA-CP-001-2017 de 18 de enero de 2017, el Director Administrativo y el Analista de Compras Públicas, certifican que la “ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE FIDELIDAD TIPO BLANKET PARA LOS SERVIDORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO AÑO 2017”, no consta en catálogo electrónico y se encuentra planificada para el 2017;
- Que** con memorando No. SCPM-CGAF-DF-025-2017-M de 18 de enero de 2017-M el Director Financiero emite la certificación presupuestaria No. 8 de 18 de enero de 2017, por el valor de USD\$ 15.050,00 (QUINCE MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) con cargo al ítem 570201 “Seguros”, incluido IVA;
- Que** la Dirección de Administración de Talento Humano mediante estudio de factibilidad técnica y viabilidad económica de 23 de enero de 2017, justifica la necesidad de la contratación de una Póliza de Fidelidad Tipo Blanket para los servidores de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado y recomienda invitar a la empresa Rocafuerte Seguros S.A., ya que la Aseguradora cumple con las coberturas, cláusulas y condiciones establecidas para brindar el servicio que la Institución requiere a partir del vencimiento de la póliza actual;
- Que** conforme consta en los términos de referencia elaborados por la Dirección de Administración de Talento Humano de 23 de enero de 2017, la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo No. 027-CG-2014 de 10 de abril de 2014 emitido por la Contraloría General del Estado, requiere contratar un Póliza de Fidelidad Tipo Blanket, a fin de cubrir las pérdidas o perjuicios ocasionados por los servidores de la Institución durante la vigencia de la póliza;
- Que** con memorando No. SCPM-CGAF-DATH-0039-2017-M de 23 de enero de 2017 el Director de Administración de Talento Humano (E), solicita a la Coordinadora Administrativa Financiera, autorice el inicio del proceso para la “ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE FIDELIDAD TIPO BLANKET PARA LOS SERVIDORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO AÑO 2017”, por el valor de USD\$ 11.368,06 (ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 06/100) incluido IVA;

B I

⑩ 7

- Que** mediante sumilla inserta en el memorando No. SCPM-CGAJ-DATH-0039-2017-M de 23 de enero de 2017, la Coordinadora General Administrativa Financiera, autoriza proceder con el trámite respectivo para la “ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE FIDELIDAD TIPO BLANKET PARA LOS SERVIDORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO AÑO 2017”;
- Que** la Dirección Administrativa, a través de la Unidad de Compras Públicas elaboró los pliegos de Régimen Especial signado con el código No. RE-SCPM-001-2017 para la “ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE FIDELIDAD TIPO BLANKET PARA LOS SERVIDORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO AÑO 2017”;
- Que** mediante memorando No. SCPM-CGAF-2017-019-M de 25 de enero de 2017 la Coordinadora General Administrativa Financiera, designa al economista Iván Salazar, Analista 3 de la Dirección de Administración de Talento Humano como encargado de llevar a cabo la etapa precontractual del proceso de Régimen Especial No. RE-SCPM-001-2017 para la “ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE FIDELIDAD TIPO BLANKET PARA LOS SERVIDORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO AÑO 2017”, en todas sus etapas de audiencia de preguntas, aclaraciones, apertura de ofertas, convalidaciones de errores, calificación de ofertas y elaboración del informe de resultados con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto;
- Que** con memorando No. SCPM-CGAF-DA-0100-2017-M de 25 de enero de 2017, el Director Administrativo remite a la Coordinación General Administrativa Financiera el expediente para “ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE FIDELIDAD TIPO BLANKET PARA LOS SERVIDORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO AÑO 2017”, a fin de que disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica y Contratación Pública realice la Resolución de Inicio de Proceso para continuar con el trámite pre-contractual;
- Que** mediante memorando No. SCPM-CGAF-020-2017-M de 25 de enero de 2017, la Coordinadora General Administrativa Financiera solicita a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, elabore la resolución de inicio para la “ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE FIDELIDAD TIPO BLANKET PARA LOS SERVIDORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO AÑO 2017”;
- Que** mediante OFICIO-RS-Q-COM-17-000079 de 26 de enero de 2017 la empresa ROCAFUERTE SEGUROS S.A., pone en consideración de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado su oferta actualizada, condiciones técnicas y cuadro de costos;
- Que** con memorando No. SCPM-CGAJ-33-2017-M de 26 de enero de 2017, la Coordinación General de Asesoría Jurídica solicita a la Coordinación General Administrativa Financiera, tomar en consideración las observaciones realizadas al expediente del proceso de Régimen Especial No. RE-SCPM-001-2017, previo a proceder con la elaboración de la resolución de inicio para la “ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE FIDELIDAD TIPO BLANKET PARA LOS SERVIDORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO AÑO 2017”;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-023-2017-M de 27 de enero de 2017, la Coordinadora General Administrativa Financiera una vez que han sido solventadas las observaciones realizadas a los documentos preparatorios para el proceso de Régimen Especial No. RE-SCPM-001-2017, solicita a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, continúe el trámite para la elaboración de la resolución de inicio para la “ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE FIDELIDAD TIPO BLANKET PARA LOS SERVIDORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO AÑO 2017”;

Que se han elaborado los pliegos para la presente contratación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 27 de la LOSNCP y 28 del Reglamento a la LOSNCP y los modelos obligatorios publicados por el SERCOP.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias asignadas;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso para la “ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE FIDELIDAD TIPO BLANKET PARA LOS SERVIDORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO AÑO 2017”, con un presupuesto referencial de USD\$ 9.971,98 (NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 98/100) sin incluir el IVA.

Artículo 2.- Aprobar el procedimiento de Régimen Especial para la “ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE FIDELIDAD TIPO BLANKET PARA LOS SERVIDORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO AÑO 2017”, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 98 y siguientes del Reglamento de la LOSNCP.

Artículo 3.- Aprobar los pliegos para el proceso de Régimen Especial No. RE-SCPM-001-2017 de contratación para la “ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE FIDELIDAD TIPO BLANKET PARA LOS SERVIDORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO AÑO 2017”, bajo la modalidad de Régimen Especial, convocatoria y más especificaciones técnicas y legales para el fiel cumplimiento de los servicios requeridos por la SCPM, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Artículo 4.- Invitar a la empresa ROCAFUERTE SEGUROS S.A., para que participe en el proceso de Régimen Especial, para la “ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE FIDELIDAD TIPO BLANKET PARA LOS SERVIDORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO AÑO 2017”, conforme a lo señalado en el artículo 98 del Reglamento a la LOSNCP.

La oferta deberá elaborarse sobre la base de las especificaciones y condiciones establecidas por la SCPM en los pliegos e invitación y contener los requisitos que en éstos se determina, de conformidad al requerimiento institucional.

Artículo 5.- Designese al economista Iván Salazar, Analista 3 de la Dirección de Administración de Talento Humano como encargado de llevar a cabo la etapa precontractual del proceso de Régimen Especial No. RE-SCPM-001-2017 para la “ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE FIDELIDAD TIPO BLANKET PARA LOS SERVIDORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL



PODER DE MERCADO AÑO 2017", en todas sus etapas de audiencia de preguntas, aclaraciones, apertura de ofertas, convalidaciones de errores, calificación de ofertas y elaboración del informe de resultados con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto;

Artículo 6.- De la ejecución de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa.

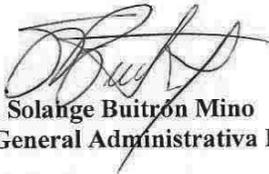
Artículo 7.- La presente resolución y los resultados del proceso, publíquese en el portal www.compraspublicas.gob.ec

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 31 días del mes de enero de 2017.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.



Ing. Solange Buitrón Mino
Coordinadora General Administrativa Financiera

RR/LC/NV
